



Resolución Ministerial

No. 511 -2006-MIMDES

Lima, 26 JUL. 2006

Visto el Oficio No. 377-2006-MIMDES/DGDCP de la Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social -MIMDES, sobre aprobación del Documento de Acreditación de los Desplazados Internos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley No. 28223 - Ley sobre los Desplazamientos Internos, establece que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social elabora un Registro Único, a fin de asegurar el conocimiento por parte del Estado del número de desplazados, sus características y necesidades de los mismos; siendo obligación de esta entidad el preparar los materiales para la acreditación, por lo que para lograr este fin es necesario contar con un formato oficial de Acreditación de los Desplazados Internos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de la Ley Sobre Desplazamientos Internos aprobado por Decreto Supremo No. 004-2005-MIMDES;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, en su artículo 64 establece como funciones de la Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz, el promover, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las normas, políticas, planes, programas y proyectos en el campo de la atención y protección, así como la reparación de los desplazados internos, en concordancia con las políticas integrales de reparaciones del Estado y la promoción de una cultura de paz;

Que, el artículo 36 del Reglamento de la Ley Sobre Desplazamientos Internos aprobado por Decreto Supremo No. 004-2005-MIMDES, establece que la Acreditación del Desplazado Interno toma en cuenta la identificación de la persona, su familia y dependientes, así como los derechos violados como consecuencia del desplazamiento se oficializa con una nómina de los desplazados acreditados;

Que, el artículo 42 del Reglamento antes citado, establece que el acceso al acervo documental o información del registro es reservado y restringido para los fines establecidos en esta norma, para garantizar la seguridad personal y el derecho a la intimidad de los desplazados registrados, esto en dentro del marco



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. MIRIAM SALAS DAVILA

PROFESORA

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

establecido en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 072-2003-PCM;

Que, siendo el documento de Acreditación un instrumento público, que tiene por finalidad reconocer el status del desplazado, pudiendo este ser utilizado por el interesado para identificarse como tal a fin de realizar gestiones en cualquier dependencia pública y/o privada, en aplicación del principio de reserva señalado en el párrafo precedente, se ha visto por conveniente considerar en dicho documento solo el nombre del desplazado;

Que, siendo así en cumplimiento de lo prescrito por los artículos 36 y 42 del Reglamento de la Ley Sobre Desplazamientos Internos, antes indicado, en la Ficha de Solicitud de Inscripción que será parte de su legajo personal, se registrarán los datos personales del desplazado, de los miembros de su familia, las características sociales, económicas y educativas de los mismos, los derechos que adicionalmente al desplazamiento podrían haber sido violados, entre otros datos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Ley No. 28223 - Ley Sobre los Desplazamientos Internos y el Decreto Supremo No. 004-2005-MIMDES que aprobó el Reglamento de la Ley Sobre Desplazamientos Internos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y oficializar el Formato de Acreditación para los Desplazados Internos, que en anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Delegar al Director General de la Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz, la firma del formato que se aprueba en la presente resolución, por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ANA MARIA ROMERO-LOZADA

Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social



MIMDES

Ministerio de la Mujer y
Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. MIRIAM SALAS DAVILA

PROFESORA

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Nº

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, otorga la presente
ACREDITACION a

Sr (a)

Quien ha sido incorporado(a) al REGISTRO NACIONAL PARA LAS PERSONAS
DESPLAZADAS, hecho que le reconoce el estatus de desplazado(a) y constituye un
acto de reparación simbólica.

Se expide la presente, para los fines que establece la Ley Nº 28223, Ley Sobre los
Desplazamientos Internos.

Lima,



**Dirección General de
Desplazados y Cultura de Paz**